

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CALLE GISBERT Y DE SANTA FLORENTINA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de autorización para la ocupación de varios puestos vacantes de venta al por menor en los Mercados Municipales de la C/ Gisbert y de Santa Florentina. El procedimiento será el de concurso abierto. Los puestos vacantes son: MERCADO DE LA CALLE GISBERT

<u>Nº de Puesto</u>	<u>Actividad</u>
1	Frutas y Verduras
2	Frutas y Verduras
3	Frutas y Verduras.(Cambio de actividad)
4	Carnicería y Charcutería.
5	Carnicería y Charcutería
8	Aceitunas y Encurtidos
13	Pescadería
14	Salazones
17	Pescadería
18	Pescadería
19	Panadería, Confitería o similar
20	Bar-Cafetería. (Cambio de actividad)
27	Frutas y Verduras.

MERCADO DE SANTA FLORENTINA:

010	Carnicería y Chacinería
011	Carnicería y Charcutería

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en el abono de la tasa establecida en periodo anual para los adjudicatarios de puestos fijos en los Mercados Municipales, según lo establecido para cada uno de ellos en las Ordenanzas Fiscales.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es indefinida, siempre que no concurren los supuestos previstos en el art. 27 del Reglamento de Mercados, se incurra en infracciones tipificadas en el citado Reglamento, o bien que permanezcan sin actividad o cerrados, en cuyo caso se extinguirán en el momento de aparecer el supuesto de que se trate, en que el adjudicatario deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento, el puesto, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento, de no ser así, acordar y ejecutar el lanzamiento en vía administrativa, previo expediente sancionador.

4.- FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente a una mensualidad de la tarifa vigente en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Mercados. En el caso de los puestos del Mercado Gisbert, supone dicha fianza provisional 98,00 € redondeados, (resultantes de multiplicar 4,38 euros por metro cuadrado por la superficie del puesto por el que licita -que a los solos efectos de este concurso, se fija con carácter general en 21 m² de superficie-) y en caso de resultar adjudicatarios, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, deberán ingresar el importe de la tasa de tres meses, en concepto de fianza definitiva, previa a la firma del documento administrativo de la autorización.

En el caso de los puestos del Mercado Santa Florentina, la fianza provisional será la de dos mensualidades de la tarifa aplicable en la Ordenanza Fiscal reguladora indicada, según el tipo de puesto, a criterio del Excmo. Ayuntamiento, de que se trate. La fianza definitiva consistirá en el abono de tres mensualidades de dicha tarifa.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso de adjudicación, se presentarán en sobre cerrado, con la siguiente inscripción:

“ PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EJERCICIO DE LA VENTA AL POR MENOR EN EL PUESTO ___ DEDICADO A LA VENTA DE _____, EN EL MERCADO _____ ”

En el interior del sobre, se contendrá la siguiente texto para la proposición:

“ D....., mayor de edad, con domicilio en y D.N.I. nº....., enterado de la convocatoria de concurso abierto anunciado en la prensa local del día.....para la adjudicación autorizaciones de puestos vacantes en el Mercado, desea tomar parte en la misma, para el puesto nº.....dedicado a la venta de, a cuyo fin ha presentado fianza provisional el día....., por importe de.....euros, aceptando el Pliego de Condiciones íntegramente, así como las obligaciones que en caso de resultar adjudicatario del puesto, impone el Reglamento del Mercado Municipal.”

Lugar, fecha y firma.

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, u otro documento acreditativo de la personalidad, en su caso.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. (Existe modelo municipal)
3. Resguardo acreditativo de haber presentado la fianza provisional.
4. Escritura de poder, si actúa representando a otra persona física o jurídica, bastantado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.
5. Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, si quien concurre es una persona de esta naturaleza.
6. Declaración responsable y bajo su responsabilidad de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o con la seguridad social, impuesta por las disposiciones legales vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público o organismo profesional cualificado. (Existe modelo municipal)
7. Declaración de otras circunstancias de índole social o económica que considere conveniente dar a conocer a los efectos de la adjudicación del puesto, probadas mediante los documentos pertinentes.
8. Alta en el I.A.E, en el caso de que ya haya ejercido la actividad mercantil, o compromiso de darse de alta en dicho Impuesto en el caso de resultar adjudicatario.
9. Propuesta de Seguro de Responsabilidad Civil sobre la actividad a desarrollar o del puesto por reformas, adaptaciones, maquinaria o instalaciones complementarias (no sobre la estructura originaria del puesto). Antes de la firma del documento contractual oportuno en caso de ser adjudicatario se formalizará dicha Póliza de Seguro/s.
10. Documento acreditativo de estar dado de alta como Autónomo en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas, y como Empresa con objeto social oportuno en el caso de personas jurídicas. En caso de carecer de dicho alta por no ser previamente autónomo o mercantil, se acreditará el alta antes de la firma del contrato, una vez adjudicado el puesto del mercado.

11. Declaración Jurada sobre si se dispone de otro puesto en los Mercados Municipales como titular o a nombre de familiares hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Patrimonio, sita en la 3ª planta del Edificio de San Miguel, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la prensa local, y entre las nueve y las trece treinta horas de los días hábiles.

7.- APERTURA DE Plicas

Tendrá lugar en el Edificio de San Miguel del Excmo. Ayuntamiento, dentro los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, la Mesa de Contratación levantará acta con la propuesta de adjudicación de los puestos, con carácter provisional, a las proposiciones convenientes, o en caso necesario otorgará cinco días para subsanación de las plicas o dejará los puestos desiertos. Si así lo estimara se requerirá informe (de la Concejalía de Comercio o de los Señores Presidentes de los Mercados), sobre alguna de las circunstancias alegadas por los proponentes de cara al ejercicio de la venta.

La adjudicación definitiva será competencia de la Junta de Gobierno Local.

8.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA POR EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Transcurrido el plazo de subsanación de plicas, en su caso, o emitidos los informes que la Mesa considere convenientes se procederá a la adjudicación definitiva de los puestos, por la Junta de Gobierno Local, y será formalizada en documento administrativo en el plazo de 30 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación de la autorización para la ocupación de los puestos de los Mercados Municipales convocados como vacantes.

Los adjudicatarios deberán aportar para tal acto de firma de los contratos lo siguiente:

- Documento Nacional de Identidad o escritura de constitución de sociedad mercantil y de poder suficiente de la representación de la misma.
- Resguardo original acreditativo del abono de la fianza definitiva.
- Un nº de Cuenta Corriente con sus 20 dígitos, para girarle al cobro los recibos mensuales.

- Certificación de la A.E.A.T (Agencia Tributaria) de no ser deudor a la misma y de figurar en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036).
- Certificado de suscripción de seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la actividad y, en su caso de cobertura de riesgos en las obras o instalaciones que se hagan sobre la estructura del puesto, con previa autorización municipal según el vigente Reglamento de Mercados Municipales del año 1980.
- Justificante del Alta en la Seguridad Social como Autónomo o sociedad mercantil.

En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, se estará al criterio de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Mercados vigente, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación concordante.

Cartagena a 28 de Julio de 2010.

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal,
Régimen General y Contratación y Patrimonio.

Fdo.: José Cabezos Navarro.